Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - TERRITORIAL TOLIMA (E)**

**C E R T I F I C A:**

Que la señora ANDREA ORTIZ NOVOA, identificada con **C.C. 69.802.291** de Mitú ejecutó siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°:** | 2253 de 2019 |
| **OBJETO:** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA TERRITORIAL TOLIMA DEL INVIAS. |
| **VALOR CONTRATO:** | $28.131.600 (Veintiocho millones ciento treinta y un mil seiscientos pesos M/CTE). |
| **VALOR EJECUTADO:** | $28.131.600 (Veintiocho millones ciento treinta y un mil seiscientos pesos M/CTE). |
| **INICIO EJECUCIÓN:** | 13 de diciembre de 2019. |
| **TERMINACIÓN:** | 31 de diciembre de 2019. |
| **PLAZO:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. |
| **FORMA DE PAGO:** | ABONO A CUENTA BANCARIA. |
| **FECHA DE LIQUIDACION:** | 09 de marzo de 2020. |

Dada en Ibagué a los 09 días del mes de marzo del 2020, a solicitud del interesado.

**HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS**
Director Territorial (E).

Elaboró: Angelica Johanna Tobon Pacheco.



CALIDAD INVIAS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: TOLIMA

CONTRATO DE OBRA No. 2253 DEL 2019
(Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINSITRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA TERRITORIAL TOLIMA INVIAS

CONTRATISTA: ANDREA ORTIZ NOVOA

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): _____
(Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

FECHA DE INICIO: 13/12/2019
(Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2019
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 26.131.600,00

VALOR ACUMULADO: $ 26.131.600,00
(Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. _____
(Indicar número y año del contrato)

INTERVENTOR: _____

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

| CONTRATO No. | FECHA | PLAZO | VALOR CONTRATO Incluido IVA | VALOR ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| 2253 DEL 2019 | 05/12/2019 | HASTA 31/12/2019 | $ 26.131.600,00 | $ 26.131.600,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | AMPLIACIÓN No. | FECHA | PERIODO | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

SUMINISTRO E INSTALCION DE 15 AIRES ACONDICONADOS MARCA CHALLINGER DE 12.000 BTU A 110 V
SE DESISTALARON 6 AIRES CONDICIONADOS

| | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-16-FR-2 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | DE |

FECHA: DICIEMBRE (Mes) 2019 (Año)

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)**

SE INSTALAN 15 AIRES ACONDICIONADOS MARCA CHALLINGER DE 12.000 BTU A 110 VA LOS CUALES SE INSTALARON DE ADUERDO A LA UBICACIÓN REFERENCIADA POR LA SUPERVISORA DEL CONTRATO . Y SE ENTREGAN CON PRUBAS DE FUNCIONAMIENTO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA, CONTROL REMOTO Y RESPECTIVAS RECOMENDACIONES

SE DESISTALARON 6 AIRES ACONDICIONADOS

**RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS:**

**VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:**

Valor básico ejecutado del contrato: $ 23.640.000,00
Valor IVA : $ 4.491.600,00
Valor total ejecutado del contrato: $ 28.131.600,00

AIU: ____ % A ____ % I ____ % U: ____ %

**DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS**

(El interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

| No. ORDEN | DESCRIPCIÓN ITEM | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL EJECUTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 BTU 110V INVERTER PARA LA TERRITORIAL TOLIMA DEL INVIAS (INCLUYE MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MATERIALES) | UNIDAD | 15,00 | 1.560.000,00 | $ 23.400.000,00 |
| | MANO DE OBRA POR DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS EN DESUSO | UNIDAD | 6,00 | 40.000,00 | $ 240.000,00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| SUBTOTAL OBRAS | | | | | $ 23.640.000,00 |
| AJUSTES | | | | | |
| OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES | | | | | |
| PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA | | | | | |
| VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y AJUSTES | | | | | |
| VALOR IVA (OBRA) | | | | | $ 4.491.600,00 |
| **VALOR TOTAL OBRAS, COMPLEMENTARIAS, AJUSTES Y OTROS (INCLUYE IVA)** | | | | | |
| REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | | | |
| IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | | | |
| **TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | | | |
| GESTION SOCIAL | | | | | |
| IVA GESTION SOCIAL | | | | | |
| **TOTAL GESTION SOCIAL** | | | | | |
| PREDIAL | | | | | |
| IVA PREDIAL | | | | | |
| **TOTAL GESTIÓN PREDIAL** | | | | | |
| GESTION AMBIENTAL | | | | | |
| IVA GESTION AMBIENTAL | | | | | |
| **TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL** | | | | | |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | | | | | $ 28.131.600,00 |

**ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado y/o legalizado: $ -
Saldo por amortizar del Anticipo $ -

| | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-16-FR-2 | |
|---|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | PÁGINA | | DE |

| FECHA | DICIEMBRE | 2019 |
|---|---|---|
| | (Mes) | (Año) |

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

| ACTA DE OBRA No. | MES | VALOR BÁSICO | AJUSTES PROVIS. | AJUSTES DEFINIT. | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Y FINAL | DICIEMBRE 2019 | $ 23.640.000,00 | | | $ 4.491.600,00 | $ 28.131.600,00 |
| | | | | | | $ - |
| | | | | | | $ - |
| TOTALES | | $ 23.640.000,00 | | | $ 4.491.600,00 | $ 28.131.600,00 |

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto.

OBSERVACIONES:

SE RECIBEN LOS EQUIPOS DE LOS 15 AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS Y CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PERO SIN CONECTAR A LA RED ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEBIDO A QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE DETECTÓ QUE LA RED ELÉCTRICA ES INSUFICIENTE PARA SOPORTAR LA CARGA ADICIONAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ADEMÁS POR LOS REGLAMENTOS ES NECESARIO CONTAR CON UN TABLERO INDEPENDIENTE POR SER CONSIDERADOS EQUIPOS ESPECIALES , SITUACIÓN QUE NO ES IMPUTABLE NI AL CONTRATISTA NI AL INVIAS , SE ACUERDA QUE EL INVIAS EFECTUARA LA CORRESPONDIENTE ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y UNA VEZ SE CUENTE CON EL TABLERO INDEPENDIENTE Y LAS CORRESPONDIENTES CONEXIONES A CADA AIRE ACONDICIONADO , EL CONTRATISTA PODRÁ REALIZAR LA CONEXIÓN FINAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS 15 AIRES ACONDICIONADO ACTIVIDAD QUE COMPENSARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFERIDO EN EL CONTRATO

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Contratista y al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS exigirá al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: ANDREA ORTIZ NOVOA
Representante legal
Contratista

Firma
ING JESSICA JULIETH RUIZ RUEDA
SUPERVISORA
TP 70202-302146 TLM

Firma N.A.
Nombre
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula No.

Firma N.A.
Nombre
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula No.

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Dirección Territorial Tolima

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2253

El suscrito Director (E) de la Territorial Tolima del Instituto Nacional de Vías informa a **ANDREA ORTIZ NOVOA** identificada con Cedula de Ciudadania No.69.802.291 de Mitú, que ha sido adjudicataria del contrato producto del proceso de selección de minima cuantía No. **IP-DT-TOL-008-2019**, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO. - Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete con EL INVIAS al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA TERRITORIAL TOLIMA DEL INVIAS."**, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

**CLAUSULA SEGUNDA:** PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato será, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.131.600),** suma que incluye el IVA.

**CLAUSULA CUARTA:** FORMA DE PAGO. - El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas mensuales, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el lleno de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago de Parafiscales de Seguridad Social EPS-AFP y ARL y aportes parafiscales, de ser el caso, validado a través de la certificación expedida por el revisor fiscal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cado pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por el Supervisor del Contrato del INVIAS como requisito para cada pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que el INVIAS no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar a EL CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el articulo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

**CLAUSULA QUINTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.131.600). Discriminados de la siguiente forma: a) VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23'640.000) para costos básicos y b) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/ CTE. ($4'491.600) de IVA.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191219 del 6 de noviembre de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

**CLAUSULA SEXTA:** CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA. - EL CONTRATISTA presentó certificado de CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 981522964, expedida por la entidad financiera BBVA Colombia para que el Área de Tesoreria de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato: cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.

**CLAUSULA SEPTIMA:** SUPERVISOR DEL CONTRATO. - La supervisión del contrato será ejercida por la Ingeniera JESSICA JULIETH RUIZ RUEDA.

**CLAUSULA OCTAVA:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INVIAS las garantías y seguros de que trata la Resolución No. 00478 del 03 de febrero de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vias, o la que la reemplace, modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública, así:

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más; en todo caso el amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

a) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, vigente a partir de la fecha determinación del contrato y un (1) año más; en todo caso el amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**CLAUSULA NOVENA:** SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.- El contratista deberá constituir una póliza de seguro que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la Responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como de los Subcontratistas, salvo que se acredite que el Subcontratista cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual propio para el mismo objeto. Con una vigencia igual al plazo de la aceptación de la oferta, en el cual el tomador o afianzado será el CONTRATISTA el asegurado será el CONTRATANTE y/o INSTITUTO y los demás beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 200 SMMLV.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los amparos y condiciones del seguro de responsabilidad civil extracontractual deben también guardar corresponidencia con los articulos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Estas garantías deberán presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA:** CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de las garantías exigidas.

Para constancia, se firma el dia 05 DIC 2019

**HUMBERTO LEÓN VELASQUEZ CONTRERAS**
Director Territorial Tolima (E)

Proyecto NCS
Reviso MJHR